Almoneda y remate de la candela

En la villa de Concejo de el Sr. Dr. Don Joseph
Antonio Veynte Cortes de las Heras, en veinte
de mayo de mil y setecientos y treze años el dicho
mi juez de la Yglesia de Santa Maria de Cuellar
Andrés Gonzalez Gonzalez y Juan de Ayala Segovia
de el dicho Concejo y Don Juan de Ayala Segovia
de el mismo lugar de Cuellar y Gregorio Gonzalez
de el mismo dicho lugar, se dio principio a la
almoneda de el dicho Concejo para el
efecto por tres años de el dicho renta
Andrés Gonzalez y Juan de Ayala Segovia
dieron por fiadores a Don Juan de Ayala Segovia
y Don Juan de Ayala Segovia, vecinos de el
dicho lugar de Cuellar, y se dio principio
con un cirio de cera de la dicha almoneda
y se abrió el remate de la dicha almoneda
y se pregonó y se dio por el dicho Juez
y se pregonó la dicha almoneda y se
pregonó la dicha almoneda y se pregonó
la dicha almoneda y se pregonó la dicha
almoneda y se pregonó la dicha almoneda
y se

[illegible] de [illegible] dias del mes de abril de mill e q[illegible]
[illegible] sesenta [illegible] años ante mi [illegible] al
moneda a los dichos señores [illegible] Andres [illegible]
regidores sobre dichos [illegible] Juan de [illegible] dicho [illegible]
[illegible] en segunda al moneda [illegible]
[illegible] sebo [illegible]
[illegible] sobre [illegible]
[illegible] al moneda [illegible]
[illegible] en cantidad [illegible]
[illegible]
[illegible] Esteban [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Pedro Lopez [illegible]

Rre. de la moneda y sebo — [illegible]

En la dicha villa de [illegible] a [illegible] del dicho mes de [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] dicho [illegible]
[illegible] dichos señores [illegible] Andres [illegible] regidores
sobre dichos [illegible] ninguna [illegible]
[illegible]
[illegible] moneda [illegible]
[illegible] sebo [illegible]
[illegible]
[illegible] moneda [illegible]
[illegible] moneda [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]